

ACTA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.

En Santiago de Chile, a 28 de abril de 2011, siendo las 10,30 horas, en el Salón Auditorio Sofofa, ubicado en Avenida Andrés Bello N° 2777, segundo piso, comuna de Las Condes, se efectuó la Junta General Ordinaria de Accionistas de Pesquera Camanchaca S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el número 1060, asamblea que fue citada por acuerdo del Directorio.

Presidió la reunión el titular don Jorge Fernández Valdés y actuó de Secretario el Gerente General don Ricardo García Holtz.

FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

A petición del señor Presidente, el abogado de la compañía, don José Antonio Guzmán Azzernoli, señaló que se dejaría constancia en el acta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria a la presente Junta, según el siguiente detalle:

Por carta de fecha 12 de abril del presente año, se comunicó a los señores accionistas el día, hora, lugar y objeto de esta Junta.

Por carta despachada con la misma fecha anterior, se comunicaron también iguales antecedentes a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores.

Los avisos de citación a esta Junta fueron publicados los días 12, 19 y 26 de abril en curso, en el diario "El Mercurio" de Santiago.

El Balance General de la sociedad, sus Estados complementarios y el informe de los auditores externos, todo por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010, fueron publicados en el diario "El Diario Financiero" de Santiago, edición del día 13 de Abril en curso.

Conforme lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 18.046 y en el Oficio Circular N° 444 del año 2008 de la Superintendencia de Valores y Seguros, la Memoria y Balance de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre pasado se encuentran a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la compañía, www.camanchaca.cl. En todo caso, en las oficinas del Departamento de Acciones de la sociedad, ubicadas en Avenida El Golf N° 140, comuna de Las Condes, se dispone de un número suficiente de ejemplares de la Memoria y Balance recién indicados para la consulta de aquellos señores accionistas que deseen hacerlo.

PARTICIPACION EN LA JUNTA

Señaló el señor Guzmán que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, tenían derecho a participar en esta Junta los accionistas inscritos en el Registro respectivo al día 20 de Abril en curso.

A S I S T E N C I A

Manifestó el señor Guzmán que concurrían a esta Junta, debidamente representadas, 3.880.658.106 acciones de las 4.150.672.000 acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la sociedad a esta fecha, reuniéndose en consecuencia el quórum establecido en los estatutos sociales.

Se deja constancia en actas que la lista de asistencia es la siguiente:

Don Eduardo Brito Ahumada, en representación de Fondo de Pensiones Provida A, por 19.806.136 acciones, y de Fondo de Pensiones Provida B, por 21.233.882 acciones.

Don Francisco José Camponovo Espinosa, en representación de por Banco de Chile por cuenta de terceros, por 3.718.146 acciones.

Don Maximiliano Javier Casas Sánchez, en representación de Fondo Mutuo BICE Acciones, por 10.134.171 acciones, de Fondo Mutuo BICE Chile Activo, por 8.566.629 acciones, de Fondo Mutuo BICE Vanguardia, por 5.766.341 acciones, de Fondos Mutuos BICE Chile MID Cap, por 6.080.328 acciones, y de Siglo XXI Fondo de Inversión, por 28.545.022 acciones.

Doña María del Sol Chavarri García, en representación de Fondo de Pensiones Capital A, por 22.658.201 acciones, de Fondo de Pensiones Capital B, por 23.155.409 acciones, de Fondo de Pensiones Capital C, por 26.029.274 acciones, de Fondo de Pensiones Capital D, por 3.829.082 acciones, y de Fondo de pensiones Capital E, por 166.189 acciones.

Don Francisco Cifuentes Correa, en representación de Inmobiliaria Peulla S.A., por 17.500.000 acciones, y de Inversiones Tamarugal S.A., por 275.270.000 acciones.

Don Diego Contreras Gálvez, en representación de Fondo de Inversión Larraín Vial – Beagle, por 27.881.451 acciones.

Don César Fernández Calas, en representación de Fondo de Pensiones Habitat A, por 42.009.113 acciones, de Fondo de Pensiones Habitat B, por 49.677.601 acciones, de Fondo de Pensiones Habitat C, por 78.359.987 acciones, de Fondo de Pensiones Habitat D, por 11.405.379 acciones, y de Fondo de Pensiones Habitat E, por 124.443 acciones.

Don Jorge Fernández Valdés, en representación de Inversiones Camanchaca S.A., por 2.530.529.600 acciones.

Don José Felipe Fuentes Claverie, en representación de Fondo de Pensiones Cuprum A, por 17.771.866 acciones, de Fondo de Pensiones Cuprum B, por 14.862.469 acciones, de Fondo de Pensiones Cuprum C, por 24.770.782 acciones, y de Fondo de Pensiones Cuprum D, por 3.698.726 acciones.

Don Nicolás Glisser Silberman, en representación de Fondo de Inversión Santander Small CAP, por 13.825.466 acciones, y de Fondo Mutuo Santander Acciones Retail, por 5.233.599 acciones.

Don José Antonio Guzmán Azzernoli, en representación de Inversiones Newlake Limitada, por 11.167.796 acciones.

Don Osvaldo Muñoz Ubal, en representación de Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores, por 77.232.761 acciones.

Doña Lucía Palacios Bedoya, en representación de Agrícola San Ignacio S.A., por 80.275 acciones, de Asesorías Curihue Limitada, por 2.315.774 acciones, de Asesorías Hildebrando Limitada, por 133.103 acciones, de Asesorías Vista Alta Limitada, por 114.686 acciones, de Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión, por 48.010.590 acciones, de El Alarife Fondo de Inversión Privado, por 173.390 acciones, de Inmobiliaria e Inversiones K-Cuatro S.A., por 157.740 acciones, de Inmobiliaria e Inversiones Pedernales S.A., por 278.578 acciones, de Inversiones Casabianca S.A., por 95.026 acciones, de Inversiones Green Limitada, por 514.194 acciones, de Inversiones Hernández e Hijos Limitada, por 106.123 acciones, de Las Bardenas Chile S.A., por 601.076 acciones, de Molina y Morel Inmobiliaria y Constructora Limitada, por 195.834 acciones, de Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de Construcción, por 316.000 acciones, y de Rentas e Inversiones El Trigal Limitada, por 75.641 acciones.

Don Mario Francisco Rengifo Campbell, por sí, por 25.988 acciones.

Doña María Rubilar García, en representación de Banchile Administradora General de Fondos, por 137.841.212 acciones.

Don Gonzalo Saenz de Santamaría Jarry, en representación de Celfin Small Cap Chile Fondo de Inversiones, por 81.546.058 acciones.

Doña Blanca Valdés Correa, en representación de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, por 176.351.467 acciones.

Doña María Adelaida Yáñez Rogers, en representación de Banchile Corredores de Bolsa S.A., por 50.715.502 acciones.

SISTEMA DE VOTACION

A continuación, el abogado señor Guzmán informó a los señores accionistas que con fecha 13 de enero de 2010, la Superintendencia de Valores y Seguros dictó la Norma de Carácter General N° 273 regulando los sistemas de votación

que las sociedades anónimas abiertas podrán emplear en las Juntas de Accionistas que celebren.

Asimismo señaló que Compañía Pesquera Camanchaca S.A., en sesión de Directorio de 15 de noviembre de 2010, resolvió emplear en las Juntas de Accionistas que celebre, el sistema de votación denominado "Sistema de Papeleta" autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros en el literal "A" del título "I" de la Norma de Carácter General N° 273 antes citada, literal éste en el cual se explica íntegramente el sistema recién dicho.

Conforme lo anterior y según lo dispone el inciso 4° del artículo 62° de la Ley N° 18.046, la compañía, en las Juntas de Accionistas que celebre empleando el sistema de votación recién señalado, llevará individualmente a votación las materias que se sometan a la consideración de la asamblea, salvo que por acuerdo unánime de los asistentes con derecho a voto a la junta de que se trate, se apruebe efectuar una o más votaciones determinadas empleando cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda respecto de ellas por aclamación y unanimidad; y
- b) Se resuelva efectuar una votación simplificada a mano alzada o a viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia que sea aprobada, o que votaron a favor en caso de ser esta rechazada.

No se aplicará lo dispuesto en los literales "a" y "b" precedentes en aquellos casos en que se trate de materias que por su naturaleza o complejidad requieran de un procedimiento de votación simultáneo o secreto, como ser en aquellas materias en que existan diversas alternativas de elección por parte de los Accionistas o en las elecciones de Directorio en que los candidatos propuestos sean más que los cargos a proveer.

Finalmente, se informó a los señores accionistas que todos los detalles del sistema de votación señalado precedentemente y que empleará Compañía Pesquera Camanchaca S.A. en tanto el Directorio no adopte otro acuerdo al respecto, se encuentran para su consulta incorporados en la página de internet www.camanchaca.cl.

PODERES

El señor Guzmán señaló que de no haber oposición, quedarían aprobados los poderes con que actúan algunos de los asistentes.

La Junta de Accionistas, por unanimidad y aclamación, aprobó la proposición del Presidente y dio por aprobados los poderes.

El señor Presidente aceptó dejar constancia en Actas de la aprobación de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones presentes.

INSTALACION DE LA JUNTA

El señor Guzmán señaló que habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al establecido en los estatutos sociales, daba por instalada la Junta e iniciada la reunión.

REPRESENTANTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

El señor Guzmán señaló que se dejaría constancia en actas de la asistencia de los representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros doña Nicole Cartier Zamorano, doña Isabel Vergara Arce y don Francisco Marín Dupré.

NOMBRAMIENTO DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA

El señor Guzmán señaló que conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, correspondía a la presente Junta designar cinco accionistas presentes o representantes de éstos, a fin de que tres cualquiera de ellos procedan a firmar el acta de esta asamblea en representación de todos los asistentes, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se propuso para ello a los señores Mario Rengifo Campbell, Francisco Cifuentes Correa, José Antonio Guzmán Azzernoli, José Fuentes Claverie y María del Sol Chavarri García.

La Junta de Accionistas aprobó por unanimidad y aclamación la proposición para que a lo menos tres cualquiera de las personas mencionadas suscriban la presente acta, además del Presidente y el Secretario.

El señor Presidente aceptó dejar constancia en Actas de la aprobación de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones presentes.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTERIOR

El abogado señor Guzmán informó a los señores accionistas que el acta de la Junta General Ordinaria celebrada por la compañía el día 28 de abril de 2010, se encontraba aprobada y firmada por los personeros designados por dicha asamblea al efecto.

A continuación, el Presidente de la compañía, señor Jorge Fernández Valdés se dirigió a la asamblea en los siguientes términos:

Señores Accionistas:

Quisiera darles a todos la bienvenida a esta nuestra primera Junta de Accionistas de Camanchaca en su calidad de sociedad anónima abierta. Es un privilegio presidir esta sociedad representando los intereses de todos los accionistas, nuevos y antiguos.

Tengo también el agrado de compartir con ustedes los resultados alcanzados por Camanchaca en el año 2010, el que será especialmente recordado por nuestra apertura a la Bolsa de Comercio de Santiago, y la incorporación de nuevos accionistas que hoy representan el 31,5% de las acciones totales.

El cambio a sociedad anónima abierta y la posterior colocación de sus acciones, le significó a la compañía importantes reestructuraciones societarias que crearon las filiales Pesquera Centromar S.A. en Ecuador, Camanchaca Inc. en Estados Unidos, e Inmobiliaria Camanchaca S.A., consolidando toda la estructura anterior, bajo Compañía Pesquera Camanchaca S.A..

La mencionada colocación hizo que Camanchaca recaudase cerca de \$205 millones de dólares, lo que permitió terminar el año 2010 con una sólida situación financiera, y bien preparados para enfrentar la consolidación de la pesquería nacional y la recuperación de la industria del salmón.

Conforme a lo prometido, aproximadamente la mitad de los recursos de dicha colocación fueron destinados al pago de deuda financiera, permitiendo una fuerte reducción de los niveles de endeudamiento. La diferencia está siendo principalmente invertida en capital de trabajo para el crecimiento de la biomasa de salmones, nuevos centros de engorda de salmones en las Regiones de Los Lagos y de Aysén, y mejoras en nuestros centros de reproductores y smoltificación.

No podría dejar de dar cuenta de los impactos que produjo el terremoto y posterior tsunami que afectó las zonas centro-sur de Chile en febrero del año 2010. A pesar de los graves efectos causados en la Región del Bío Bío, en el caso de Camanchaca esta tragedia nacional sólo se tradujo en daños relativamente menores, que no causaron interrupciones en nuestras plantas superiores a un mes, y cuyos daños fueron cubiertos enteramente por seguros comprometidos, de los cuales el año pasado se cobró la totalidad de 16 millones de dólares.

La clara mejora en la posición alcanzada por Camanchaca hacia fines del año 2010, coincidió con el repunte de la industria salmonera nacional, luego que hacia principios del año 2010 se introdujeran profundos ajustes a la legislación que rige esta actividad, que nos permiten mirar con optimismo su desarrollo futuro. La nueva ley está siendo complementada por reglamentos sanitarios que dicen relación con la protección del medioambiente y el control de enfermedades.

Esta nueva normativa ha permitido que las condiciones en el mar hayan mejorado considerablemente, registrándose a la fecha una baja mortalidad de salmones.

En este nuevo escenario, Camanchaca inició en el segundo semestre de 2010 la siembra de un millón de smolts de salmón atlántico al mes, flujo que permitirá no sólo retomar los volúmenes de producción y cosecha históricos alcanzados por la Compañía, en torno a las 50.000 toneladas anuales, sino excederlo en

más de 20% hacia el año 2013, cuando se espera superar esos volúmenes históricos

Quiero enfatizar a los señores accionistas que Camanchaca cuenta ya con los activos fijos, procesos, sistemas y capacidades necesarios para lograr este objetivo.

Como es de conocimiento de todos ustedes, la autoridad dispuso una severa reducción de las cuotas de pesca en la zona norte y sur, que en el caso del jurel representó una baja del 76% de las cuotas anteriores. Sin embargo, cabe decir que respecto de los volúmenes efectivos de pesca del año 2010, en el caso de Camanchaca y gracias a la fusión en proceso, sus cuotas para el año 2011, no conllevan una reducción significativa.

Con todo, esta realidad de cuotas de pesca puso en entredicho la rentabilidad futura del negocio y, al igual que otros actores del mercado, Camanchaca optó por consolidar posiciones en la pesca sur, e ingresar en un proceso de fusión con el área pelágica de Pesquera Bío Bío S.A.. Así, Camanchaca pasará a controlar casi el 20% de las cuotas de la zona centro-sur, mejorando considerablemente las condiciones hacia adelante.

Este proceso de fusión confiamos quede concluido este año 2011, y significará que Camanchaca controle el 70% de las acciones de una nueva filial en el sur, que llamaremos Pesquera Camanchaca Sur. Para alcanzar este porcentaje, hemos acordado hacer una inversión adicional a los activos aportados, en torno a los 28 millones de dólares.

De acuerdo a nuestras estimaciones preliminares, las sinergias que significará esta fusión permitirán tener ahorros que suman 7,6 millones de dólares anuales.

En relación a las noticias sobre la posibilidad que estudia el Gobierno de modificar la situación de la pesquería en Chile, y específicamente la posibilidad de licitar cuotas de pesca una vez que termine el régimen actual en diciembre de 2012, quisiera transmitirle a los señores accionistas lo siguiente:

1. Camanchaca apoya y promueve la conservación de los recursos pesqueros de Chile, para asegurar una actividad pesquera que se desarrolle sustentablemente en el tiempo.
2. Camanchaca defiende el respeto a los derechos de propiedad y de uso, no sólo en el sector pesquero, sino en todos los sectores de la Economía. Por ello, confía que cualquier proyecto que surja no discriminará a la pesquería o a los pesqueros respecto de otros sectores. Los principios deben aplicarse a todos por igual.
3. Camanchaca quisiera destacar la ausencia de rentas económicas, o rentas sobre-normales, en la actividad de la pesca industrial. Más aún, las condiciones generadas por las reducciones de las biomazas de ciertos recursos marinos en el litoral nacional, y la posterior reducción de cuotas que rigen la actividad, tienen a la pesquería en general, en un

proceso de ajuste. Tanto es así, que en los últimos meses se han visto fusiones de pesqueras forzadas por la necesidad de racionalizar el uso de los activos, con bajas cuotas. Mal cabría hablar de rentas sobre normales en este contexto.

4. Camanchaca quisiera destacar que cualquier apertura que las autoridades pudieran considerar en el futuro en torno a una mayor liberalización del sector pesquero a competidores extranjeros, tendría que considerar reciprocidad para los chilenos, lo que conlleva una obvia negociación multilateral que asegure un trato recíproco para nuestro país.
5. Por último, debe tenerse presente que ningún país pesquero, como Noruega, Islandia, Perú u otro en el Mundo, ha licitado los derechos pesqueros. Por el contrario, han reconocido estos derechos. Las experiencias reales de licitaciones de cuotas de pesca han fracasado en Chile y en todos los países del Mundo. No es el sistema adecuado.

Por último, quisiera expresar mi confianza plena en la racionalidad y prudencia de nuestras autoridades, y en su sentido de equidad y trato justo a todos los sectores.

De mantenerse los actuales niveles de precios de nuestros principales productos, estamos optimistas respecto de poder seguir mejorando los resultados y el valor de Camanchaca, sobre la base de una filosofía de diversificación de productos y mercados, alta calidad de nuestros productos, desarrollo sustentable de los negocios, y total apertura con nuestros accionistas e inversionistas en general.

Quisiera agradecer a todos quienes, con compromiso y esfuerzo, permiten a Camanchaca ubicarse entre las empresas pesqueras y acuícolas más grandes del mundo, especialmente a nuestros trabajadores a lo largo de todo Chile.

Quisiera a continuación dejar con Ustedes al gerente general, Ricardo García, muy recientemente incorporado a la compañía, quien se referirá a algunos aspectos financieros de interés para los accionistas. Muchas gracias.

A continuación, el Gerente General señor Ricardo García Holtz se dirigió a la asamblea en los siguientes términos:

Señores Accionistas:

Al analizar los resultados financieros de Camanchaca en el año 2010, quisiera destacar algunos hitos que nos parecen importantes para los accionistas. Otros detalles ustedes podrán analizarlos en la Memoria de la compañía.

1. Nuestro EBITDA en 2010 fue de 27,4 millones de dólares, 40 millones de dólares superior al 2009.

Y en utilidad neta, la diferencia entre 2009 y 2010 es significativa, con una mejora de 57 millones de dólares, pasando de una pérdida de 76.7 millones de dólares a una pérdida de 19.9 millones de dólares.

Si comparamos los trimestres, vemos una mejora significativa en el 4to trimestre de 2010 respecto al trimestre inmediatamente anterior, con un Ebitda 11 millones de dólares superior. Al compararlo con un año atrás, en que el EBITDA fue de menos 13,1 millones de dólares, la mejora es de 17,3 millones de dólares. En ambos casos pasamos de negativos a positivos.

2. La mejora de resultados es principalmente de la Explotación. En efecto, con nuestros Ingresos de Explotación en 258 millones de dólares, el Margen de Explotación fue positivo de 24,5 millones de dólares, lo que contrasta muy positivamente con la pérdida por 17,1 millones de dólares anotada en 2009.

La pesca extractiva, que comprende las actividades en el norte y el sur de Chile, así como también en Ecuador, contribuyó de manera significativa a este resultado; principalmente por los mayores precios alcanzados por la harina, aceite y conservas de pescado, lo que muestra los beneficios y ventajas de tener una empresa diversificada geográficamente, método de producción y especies.

3. Los efectos de la reducción de cuotas han sido más tenues considerando las acciones adoptadas, incluyendo el proceso de fusión mencionado por el Presidente. En efecto, al analizar las capturas reales de pesca en el norte y sur en el año 2010, y considerando la fusión en marcha entre Camanchaca y Bío Bío en la zona sur, la captura real de 54 mil toneladas de jurel el año 2010, se comparará contra una cuota asignada de 48.800 toneladas para el presente ejercicio, lo que significa una reducción de 10% en la medida que pesquemos toda nuestra cuota. Y si tomamos la Sardina común, los números son 28.700 toneladas el año 2010 contra una cuota de 65 mil toneladas este año; un crecimiento potencial de 126%. Así, la suma de las dos especies podría dar un crecimiento para el año 2011 de 37%.

4. El proceso de fusión en marcha con el área de pesca pelágica de Pesquera Bio Bio, significará que las cuotas de pesca operadas por Camanchaca pasará en el Sur del País, desde 9,9% y 9,4% en el 2010 para jurel y sardina/anchoveta respectivamente, a 19% y 18,2% para cada especie.

Hemos tenido un crecimiento significativo en la compra de captura de pesca artesanal en la primera parte de año, superando en 3 veces los niveles del año 2010.

Según datos oficiales, las capturas de la primera parte del año han estado favorables para Camanchaca, y la pesca real incluyendo la propia y la adquirida a terceros, es la más alta en los últimos 3 años.

5. Los mejores márgenes y flujos de caja del año 2010, sumado a los recursos obtenidos en el aumento de capital permitieron terminar el año con

una sólida situación financiera, disminuyendo la deuda en 143 millones de dólares y reduciendo el leverage financiero neto desde 3,5 veces a 0,4 veces. Asimismo, a fines de 2010 la Compañía contaba con una caja de 85 millones de dólares que serán destinados principalmente al desarrollo del negocio salmonero como mencionamos anteriormente.

Las condiciones de renegociación de deudas llevada a cabo el año pasado sobre la base de nuestro aumento de capital, permitieron dejar un endeudamiento en mejores condiciones para la Compañía, con spreads entre 0,9% y 1,3%.

Quisiera destacar que estos mejores resultados y fuertes reducciones de deuda de la Compañía, también han sido posibles gracias a la medida de gastos, los que subieron sólo un 3% en el año 2010, a pesar de la apreciación del peso, y con una reducción importante cuando miramos el 4to trimestre del 2010 contra igual período del 2009.

6. En relación al negocio de salmones, mantenemos nuestras proyecciones de superar los niveles máximos históricos de Camanchaca en el año 2013, y exceder las 60.000 toneladas en el año 2014, y las 70.000 toneladas entre 4 y 5 años más.

7. Los negocios de cultivos de abalones, ostiones y mejillones registraron un aumento en las ventas y mejores márgenes, aunque con pérdidas el año 2010. Para este año, vemos crecimientos fuertes en los volúmenes cosechados, precios estables y resultados positivos. En el caso de los mejillones, esperamos acercarnos a una cosecha de 20.000 toneladas este año, y para el abalón, tenemos planes de más que duplicar la producción del 2010 para el año 2015.

8. Por último, para respaldar y dar vigor a nuestro crecimiento y desarrollo en los próximos años, Camanchaca tiene un plan de inversión para los años 2011 y 2012 que alcanza los 191,3 millones de dólares, suma que se desglosa como sigue: negocios de salmones, 134,5 millones de dólares, pesca, 49,4 millones de dólares, y cultivos, 7,4 millones de dólares. Estos planes buscan dar más rentabilidad a los activos existentes y aprovechar los buenos pronósticos en el mundo para la industria de alimentos del mar.

A continuación, el señor Presidente señaló que se pasaría a tratar las materias de tabla, como sigue:

BALANCE GENERAL Y MEMORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

A petición del señor Presidente, el abogado señor Guzmán señaló que correspondía a la presente Junta conocer del Balance General de la sociedad al 31 de Diciembre de 2010, sus estados complementarios y la Memoria Anual presentada por el Directorio.

Política sobre determinación de la utilidad líquida distribuible.

Antes de entrar a tratar del Balance General de la compañía al 31 de diciembre de 2010, conforme lo establece la Circular N° 1.945 de 29 de Septiembre de 2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el señor Guzmán informó a la Junta lo siguiente:

Según lo autoriza la Circular N° 1.945 del año 2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en Sesión de Directorio de Compañía Pesquera Camanchaca S.A. de fecha 15 de Noviembre de 2010, se acordó aplicar la siguiente política general sobre determinación de la utilidad líquida distribuible de la compañía:

La utilidad de la compañía para los efectos de calcular el pago de dividendos mínimos obligatorios, se determinará en base a la utilidad efectivamente realizada depurándola de aquellas variaciones relevantes del valor de los activos y pasivos que no estén realizadas, las cuales deberán ser reintegradas al cálculo de la utilidad líquida del ejercicio en que tales variaciones se realicen.

Como consecuencia de lo anterior, se acordó por el Directorio que para los efectos de la determinación de la utilidad líquida distribuible de la Compañía a considerar para el cálculo de dividendos mínimos obligatorios, se excluirá de los resultados del ejercicio lo que sigue:

- 1) Los resultados no realizados vinculados con el registro a valor razonable de los activos biológicos regulados por la norma contable "NIC 41", reintegrándolos a la utilidad líquida en el momento de su realización. Para estos efectos, se entenderá por realizada la porción de dichos incrementos de valor razonable correspondientes a los activos vendidos o dispuestos por algún otro medio.
- 2) Los resultados no realizados generados en la adquisición de otras entidades y, en general, aquellos resultados no realizados que se produzcan con motivo de la aplicación de los párrafos 34, 42, 39 y 58 de la norma contable "Norma Internacional de Información Financiera N°3, Revisada", referida a las operaciones de combinaciones de negocios. Estos resultados se reintegrarán también a la utilidad líquida en el momento de su realización. Para estos efectos, se entenderán por realizados los resultados en la medida en que las entidades adquiridas generen utilidades con posterioridad a su adquisición, o cuando dichas entidades sean enajenadas.
- 3) Los efectos de impuestos diferidos asociados a los conceptos indicados en los párrafos 1) y 2) precedentes seguirán la misma suerte de la partida que los origina.

Balance al 31 de Diciembre de 2010.

El señor Guzmán señaló que el Balance General de la sociedad cerrado al 31 de Diciembre pasado, dando cumplimiento a las disposiciones y normas sobre la materia dictadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, arroja una

pérdida de 19.963.000 dólares de los estados unidos de américa, la cual se propuso quede en el patrimonio para ser absorbida en ejercicios futuros.

CAPITAL Y RESERVAS

A continuación se informó a los señores accionistas que de ser aprobada por la Junta el destino propuesto para la pérdida del ejercicio, el patrimonio neto de la sociedad quedaría como sigue:

	(en miles de dólares)
Capital pagado	217.742.-
Sobreprecio en cuenta de acciones propias	155.006.-
Otras Reservas	19.234.-
Pérdidas Acumuladas	<u>(124.361).-</u>
TOTAL	267.621.-

Considerando el patrimonio social recién señalado de 267.621.000 dólares, el valor de libro de las acciones que la sociedad tiene emitidas queda en 0,064475.- dólares por acción, aproximadamente.

El señor Presidente ofreció la palabra sobre el Balance General de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010, la Memoria del Directorio por el ejercicio cerrado a la fecha recién indicada, y la destinación de la pérdida del ejercicio recién dicho.

No habiendo consultas o comentarios sobre las materias recién mencionadas, la Junta de Accionistas aprobó por unanimidad y aclamación la Memoria, el Balance y los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

El señor Presidente aceptó dejar constancia en Actas de la aprobación de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones presentes.

Banco de Chile por cuenta de terceros, votó por 1.678.908 acciones a favor, absteniéndose por 2.039.238 acciones, de un total de 3.718.146 acciones.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Señaló el señor Guzmán que correspondía a la presente Junta designar Directores de la compañía por un período estatutario de 3 años.

Para dichos efectos, se propuso a la asamblea elegir para estos cargos a los siguientes candidatos:

Don Jorge Fernández Valdés
 Don Francisco Cifuentes Correa
 Don Jan Stengel Meierdirks
 Don Juan Ignacio Domínguez Arteaga
 Don Luis Hernán Paul Fresno

Don Rodrigo Gonzalo Errázuriz Ruiz-Tagle
Don Patrick Meynial

Previo a la elección, se informó a la Junta que, conforme lo dispuesto en el inciso 1º del Artículo 50º bis de la Ley N° 18.046, correspondía designar, a lo menos, un Director independiente, cargos para los cuales fueron postulados los señores Rodrigo Gonzalo Errázuriz Ruiz-Tagle, candidato presentado por el accionista Inversiones Tamarugal S.A., y el señor Patrick Meynial, candidato éste presentado por AFP Habitat en representación de los Fondos de Pensiones administrados por ella. Los candidatos recién señalados calificaron en el carácter de independientes, ya que han cumplido los requisitos establecidos en los incisos 4º y 5º del artículo 50º bis de la Ley N° 18.046, según se indicó, como sigue:

a) Don Rodrigo Gonzalo Errázuriz Ruiz-Tagle fue propuesto con fecha 14 de abril en curso para el cargo de Director Independiente de Compañía Pesquera Camanchaca S.A. por el accionista Inversiones Tamarugal S.A., sociedad esta última que es titular de aproximadamente el 6,63% de las acciones que Compañía Pesquera Camanchaca S.A. tiene actualmente emitidas; y

Con fecha 18 de abril en curso, don Rodrigo Gonzalo Errázuriz Ruiz-Tagle presentó al señor Gerente General de Compañía Pesquera Camanchaca S.A., la Declaración Jurada de Independencia referida en el inciso 5º del artículo 50º bis de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046.

b) Don Patrick Meynial fue propuesto con fecha 13 de abril en curso para el cargo de Director Independiente de Compañía Pesquera Camanchaca S.A. por AFP Habitat, en representación de los Fondos de Pensiones administrados por ella, los cuales en conjunto representan más del 1% de las acciones que Compañía Pesquera Camanchaca S.A. tiene actualmente emitidas; y

Con fecha 21 de abril en curso, don Patrick Meynial presentó al señor Gerente General de Compañía Pesquera Camanchaca S.A. la Declaración Jurada de Independencia referida en el inciso 5º del artículo 50º bis de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046.

El señor Guzmán señaló que si bien postulaban siete candidatos para siete cargos, se procedería a efectuar una votación mediante el sistema de papeleta, a fin de consignar con mayor facilidad el resultado de la misma, solicitándole a los accionistas asistentes concurrir a retirar su papeleta y emitir su voto en la misma.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Terminada la votación, el señor Gerente General procedió a viva voz realizar el escrutinio en presencia de los accionistas asistentes, siendo el resultado de la votación el siguiente:

Don Rodrigo Gonzalo Errázuriz Ruiz-Tagle obtuvo 892.243.454 votos; don Jorge Fernández Valdés obtuvo 727.039.226 votos; don Patrick Meynial obtuvo

497.399.751 votos; don Francisco Cifuentes Correa obtuvo 490.259.883 votos; don Juan Ignacio Domínguez Arteaga obtuvo 385.132.400 votos; don Luis Hernán Paul Fresno obtuvo 385.132.400 votos; y don Jan Stengel Meierdirks obtuvo 385.132.400 votos.

Asimismo, hubo 59.092.491 votos blancos, siendo el total de votos emitidos 3.821.432.005.

En consideración al resultado de la votación precedentemente indicado, quedaron designados como Directores de Compañía Pesquera Camanchaca S.A., por un período estatutario de 3 años, los señores Jorge Fernández Valdés, Francisco Cifuentes Correa, Jan Stengel Meierdirks, Juan Ignacio Domínguez Arteaga, Luis Hernán Paul Fresno, Rodrigo Gonzalo Errázuriz Ruiz-Tagle y Patrick Meynial.

Se dejó constancia que los Directores señores Rodrigo Gonzalo Errázuriz Ruiz-Tagle y Patrick Meynial fueron elegidos en el carácter de directores Independientes.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 bis de la ley N° 18.046 y en la Circular N° 1.956 del año 2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se dejó constancia que la votación del controlador y de sus personas relacionadas se realizó como sigue:

Don Jorge Fernández Valdés, en representación de Inversiones Camanchaca S.A., votó por 290.000.000 de acciones por don Francisco Cifuentes Correa; por 385.132.400 acciones por don Juan Ignacio Domínguez Arteaga; por 385.132.400 acciones por don Rodrigo Gonzalo Errázuriz Ruiz-Tagle; por 700.000.000 acciones por don Jorge Fernández Valdés; por 385.132.400 acciones por don Luis Hernán Paul Fresno, por 385.132.400 acciones por don Jan Stengel Meierdirks.

Don Francisco Cifuentes Correa, en representación de Inmobiliaria Peulla S.A. e Inversiones Tamarugal S.A., votó por 200.000.000 de acciones por don Francisco Cifuentes Correa; y por 92.770.000 acciones por don Rodrigo Gonzalo Errázuriz Ruiz-Tagle.

Don Mario Rengifo Campbell, por sí, votó por 25.988 acciones por don Jorge Fernández Valdés.

Don José Antonio Guzmán Azzernoli, en representación de Inversiones Newlake Limitada, votó por 11.167.796 acciones por don Jorge Fernández Valdés.

Por otra parte, con el objeto de cumplir con las disposiciones del Decreto Ley N° 3.500, se dejó constancia en actas de las preferencias y voto de cada una de las Administradoras de Fondos de Pensión presentes en la Asamblea, como sigue:

Administradora de Fondos de Pensión Provida, por 41.040.018 acciones, votó por don Patrick Meynial; Administradora de Fondos de Pensión Capital, por 75.838.155 acciones, votó por don Patrick Meynial; Administradora de Fondos de Pensión Habitat, por 181.576.523 acciones, votó por don Patrick Meynial; y Administradora de Fondos de Pensión Cuprum, por 61.103.843 acciones, votó por don Patrick Meynial.

REMUNERACION DEL DIRECTORIO

El señor Guzmán señaló a continuación que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046, correspondía a la Junta fijar la remuneración del Directorio por el período comprendido entre el 1 de Mayo de 2011 y el 30 de Abril de 2012.

Para estos efectos, se propuso a la Junta fijar como remuneración para los Directores, en su carácter de tales, una dieta igual al equivalente de 120 Unidades de Fomento por mes, correspondiendo al Presidente una dieta igual al doble de lo que le correspondería como Director.

Se indicó que de no haber oposición, se acordaría omitir la votación de esta materia y darla por aprobada por unanimidad y aclamación.

La Junta de Accionistas aprobó por unanimidad y aclamación la remuneración propuesta para los Directores y el Presidente.

El señor Presidente aceptó dejar constancia en Actas de la aprobación de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones presentes.

Banco de Chile, por cuenta de terceros, por 3.718.146, se abstuvo de votar.

Acto seguido, el señor Guzmán señaló que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 35 del Reglamento de Sociedades Anónimas, correspondía informar a la Junta que la sociedad controlada por el Director don Luis Hernán Paul Fresno, Asesorías Paul y Cía. Limitada, percibió durante el ejercicio 2010 la suma de US\$ 499.971.- por asesorías varias prestadas a la compañía.

Agregó que conforme a lo establecido en la Ley y en el mencionado Reglamento, la remuneración precedentemente indicada se sometía a la aprobación de la Junta.

Se indicó que de no haber oposición, se acordaría omitir la votación de esta materia y darla por aprobada por unanimidad y aclamación.

La Junta de Accionistas aprobó por unanimidad y aclamación las sumas percibidas por Asesorías Paul y Cía. Limitada.

El señor Presidente aceptó dejar constancia en Actas de la aprobación de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones presentes.

Banco de Chile, por cuenta de terceros, por 3.718.146 acciones, se abstuvo de votar.

Finalmente sobre esta materia, y conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 39 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informó a la Junta que el Directorio no efectuó otros gastos distintos de la remuneración que se ha mencionado para su funcionamiento durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre pasado.

COMITE DE DIRECTORES

A continuación se informó a la Junta que la sociedad deberá designar el Comité de Directores establecido en el artículo 50° bis de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046.

REMUNERACION Y PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE DIRECTORES

A este respecto, el señor Guzmán señaló que conforme lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, correspondía que la Junta fijara la remuneración a los miembros del Comité de Directores de la compañía y determinar el presupuesto para los gastos y funcionamiento del mismo.

Se propuso a la Junta fijar como remuneración para cada uno de los miembros del Comité recién dicho la suma de 40 Unidades de Fomento por mes, para el período comprendido entre el 1° de Mayo de 2011 al 30 de Abril del año 2012.

Además, se propuso a la asamblea aprobar como presupuesto anual para los gastos y el funcionamiento del Comité de Directores la suma equivalente a 1.500 Unidades de Fomento, incluida en ella el valor de las asesorías que requiera contratar el Comité recién dicho.

Se indicó que de no haber oposición, se acordaría omitir la votación de esta materia y darla por aprobada por unanimidad y aclamación.

La Junta de Accionistas aprobó por unanimidad y aclamación la remuneración propuesta para los miembros del Comité de Directores así como el presupuesto anual para los gastos y el funcionamiento del mencionado Comité.

El señor Presidente aceptó dejar constancia en Actas de la aprobación de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones presentes.

Banco de Chile, por cuenta de terceros, por 3.718.146 acciones, se abstuvo de votar.

DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS

Señaló el señor Guzmán que conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, correspondía a la Junta designar auditores externos independientes con el objeto de que éstos examinen la contabilidad, inventario,

balance y otros estados financieros de la sociedad por el ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2011.

Señaló además que los auditores que se designen tendrán la obligación de informar por escrito a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.

Se propuso a la Junta designar para este efecto a la firma de auditoría externa PricewaterhouseCoopers, la cual se ha desempeñado en este carácter en los últimos ejercicios.

Se indicó que de no haber oposición, se acordaría omitir la votación de esta materia y darla por aprobada por unanimidad y aclamación.

La Junta de Accionistas aprobó por unanimidad y aclamación la designación de la firma de auditoría externa PricewaterhouseCoopers.

El señor Presidente aceptó dejar constancia en Actas de la aprobación de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones presentes.

Banco de Chile por cuenta de terceros, votó por 143.752 a favor, absteniéndose por 3.574.394 acciones, de un total de 3.718.146 acciones.

INFORMACION SOBRE ACCIONES A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Dando cumplimiento a lo establecido en la circular N° 1.816 de fecha 20 de Octubre del año 2006 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el señor Guzmán informó a los señores accionistas lo que sigue:

a) Al 31 de Diciembre de cada año, la sociedad proporciona por escrito a sus accionistas que lo sean a la fecha recién dicha, sin costo para éstos, la información que sobre saldos accionarios y principales movimientos se establece en el anexo I de la circular antes indicada; y

b) La sociedad proporcionará mensualmente a sus accionistas que así lo soliciten, por escrito y sin costo para éstos, las informaciones sobre saldos accionarios, principales movimientos y cartola accionaria detallada que se establecen respectivamente en los Anexos I y II de la circular antes indicada.

Finalmente, se informó a los señores accionistas que la sociedad se encuentra facultada para cobrar el costo de procesamiento, impresión y despacho de las informaciones referidas en el literal "b" precedente, las cuales hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas a efectuarse en Abril del año 2012 se prestarán sin costo para los señores accionistas, sin perjuicio de que a futuro el Directorio resuelva cobrar los costos recién indicados por las informaciones que se han señalado, política de cobros ésta que se informaría a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el año 2012 y se aplicaría a partir del mes siguiente al mes de celebración de la Asamblea recién dicha.

TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

El señor Guzmán señaló que la celebración de operaciones con partes relacionadas por las sociedades anónimas abiertas se encuentran regulada en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046, artículos 146 al 149, ambos inclusive.

A este respecto, informó a los señores accionistas que en Sesión de Directorio de Compañía Pesquera Camanchaca S.A. de fecha 15 de noviembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto y lo autorizado en el inciso segundo del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046, se acordó autorizar la celebración y ejecución por la compañía de las operaciones con partes relacionadas que se señalan más adelante, sin sujetarse respecto de ellas a los requisitos y procedimientos que se establecen en los numerales "1" al "7" del inciso primero del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046.

Estas operaciones son:

- a) Aquellas que no sean de monto relevante. Para estos efectos, se entiende que es de monto relevante todo acto o contrato que supere el 1% del patrimonio social, siempre que dicho acto o contrato exceda el equivalente a UF 2.000 y, en todo caso, cuando sea superior a UF 20.000; y
- b) Aquellas operaciones entre personas jurídicas en las cuales la sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte.

A continuación expresó que con motivo de que la compañía se inscribió en el Registro de valores con fecha 11 de noviembre de 2010, se le aplica el referido título XVI, a contar de dicha fecha. A este respecto se informa a la Junta que entre el 11 de noviembre de 2010 y el 31 de diciembre del mismo año, no se registraron operaciones con partes relacionadas.

Acto seguido señaló a la Junta que en el período transcurrido entre el 1° de enero de 2010 y el 10 de noviembre de 2010, la compañía efectuó las siguientes operaciones regidas por el artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas, las que se ponían en conocimiento de la junta dando cumplimiento a la norma recién citada, como sigue:

En sesión de Directorio de fecha 2 de agosto de 2010, en el marco de la reestructuración de la compañía con motivo de su apertura a la bolsa, se acordó adquirir a través de la filial Transportes Interpolar Limitada, 5 camionetas, 19 camiones, 18 tractocamiones y 29 semiremolques, por un valor total de 1.960.000 dólares de los Estados Unidos de América, de la sociedad Aéreo Interpolar Limitada, sociedad esta relacionada con el Presidente señor Jorge Fernández Valdés.

En sesión de Directorio de fecha 26 de octubre de 2010, en el marco de la reestructuración de la compañía con motivo de su apertura a la bolsa, se acordó adquirir a través de la filial Camanchaca SpA:

1.- 285.026.554 acciones de Pesquera Centromar S.A., sociedad esta relacionada con el Presidente señor Jorge Fernández Valdés, correspondientes a un 99,74% de las acciones emitidas por dicha compañía, en un precio total de 21.970.453 dólares de los Estados Unidos de América;

2.- 1.999 acciones de Camanchaca Inc., sociedad esta relacionada con el Presidente señor Jorge Fernández Valdés, correspondientes a un 99,95% de las acciones emitidas por dicha compañía, en un precio total de 2.998.500 dólares de los Estados Unidos de América;

3.- 3.167 acciones de Inmobiliaria Camanchaca S.A., sociedad esta relacionada con el Presidente señor Jorge Fernández Valdés, correspondientes a un 96,93% de las acciones emitidas por dicha compañía, en un precio total de 3.102.044,33 dólares de los Estados Unidos de América; y

4.-199 acciones de Kabushiki Kaisha Camanchaca, sociedad esta relacionada con el Presidente señor Jorge Fernández Valdés, correspondientes a un 99,5% de las acciones emitidas por dicha compañía, en un precio total de 1.393.000 dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación, se hizo presente a los señores accionistas que en la Nota 6 de los Estados Financieros Consolidados de la compañía, encontrarían un detalle de las operaciones realizadas por Compañía Pesquera Camanchaca S.A. con partes relacionadas, correspondiendo la mayoría de ellas a operaciones habituales autorizadas en ejercicios anteriores o que no involucran montos relevantes.

POLITICA DE DIVIDENDOS

Conforme a lo establecido en la Circular N° 687 de 1987 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el abogado señor Guzmán informó a la Junta lo siguiente:

La política de dividendos de la compañía fue acordada por el Directorio en Sesión de fecha 21 de diciembre de 2010 y se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros y las Bolsas de Valores por carta de fecha 23 de diciembre del año recién señalado.

La política recién dicha se encuentra en vigencia a contar del ejercicio iniciado el 1° de Enero del año 2011, política de la cual en detalle se pasa a informar a la Asamblea:

- a) La sociedad distribuirá dividendos anuales definitivos luego de aprobado por la Junta de Accionistas el balance de cada ejercicio, por un monto que será igual al 30% de las utilidades líquidas distribuibles que arroje el balance respectivo;
- b) La sociedad no distribuirá dividendos provisorios; y

c) Los términos indicados en “a” y “b” precedentes se establecen sin perjuicio de las facultades del Directorio para modificarlos en el futuro.

Se informa y se deja constancia que la sociedad no tiene a esta fecha restricciones que impliquen limitaciones al pago de dividendos.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE DIVIDENDOS

Igualmente, se informó a la asamblea que la sociedad, a través de su Departamento de Acciones, el cual se encuentra a cargo de la compañía denominada Sercor S.A., tiene en aplicación y continuará aplicando los siguientes procedimientos para el pago de los dividendos que distribuya:

1. Depósito en cuenta corriente bancaria, cuyo titular sea el accionista.
2. Depósito en cuenta de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista.
3. Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas.
4. Retiro por el accionista o su mandatario de cheque o vale vista desde las oficinas de Sercor S.A. o desde el Banco que éste determine, todo según se informará en el aviso que se publique sobre el pago de dividendos.
5. Los accionistas o sus mandatarios, al momento de retirar de la compañía sus cheques y/o vales vista por dividendos, deberán identificarse con sus respectivas cédulas de identidad y firmar los recibos, comprobantes y registros que la sociedad requiera.
6. Los mandatarios de los accionistas personas naturales o jurídicas, deberán tener previamente informados sus poderes por el Departamento Legal de la sociedad.
7. Los avisos sobre dividendos que pague la compañía, se publicarán en el diario “El Mercurio” de Santiago, en el cual también se publican los avisos de citación a Juntas de Accionistas de la sociedad.

Para los efectos señalados en los numerales “1” y “2” precedentes, las cuentas corrientes o de ahorro bancarias podrán ser de cualquier plaza del país.

Se precisó que la modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada para todos los pagos de dividendos que se distribuyan en tanto el accionista no manifieste por escrito su intención de cambiarla, registrando al efecto una nueva opción.

A los accionistas que no hubieren indicado a la compañía una modalidad de pago, se les pagará con cheque nominativo o vale vista de acuerdo a la modalidad N° 4 arriba señalada.

En aquellos casos en que los cheques sean devueltos por el correo a nuestro Departamento de Acciones, ellos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados por los accionistas correspondientes.

En el caso de depósitos en cuentas corrientes bancarias y de ahorro, la Empresa podrá solicitar por razones de seguridad la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas fueren objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o en cualquiera otro proceso y por cualquier causa, motivo o circunstancia, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto N° 4 antes señalado.

Finalmente se indicó que el Departamento de Acciones de la compañía ha adoptado y continuará adoptando en el futuro todas las medidas de seguridad necesarias que requiera el proceso de pago de dividendos, para así resguardar los intereses tanto de los accionistas como de la Empresa.

Finalmente, se ofreció la palabra a los señores accionistas sobre cualquier tema relacionado con la marcha de la sociedad y de competencia de la Junta.

No habiendo consultas ni más asuntos que tratar, el señor Presidente agradeció a los señores accionistas su asistencia a la presente Asamblea y puso término a la reunión siendo las 11,50 horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y tres de los asistentes designados por la Junta para estos efectos.

Certificado: El suscrito, en su carácter de Gerente General de Compañía Pesquera Camanchaca S.A., certifica que la presente acta es copia fiel de su original incorporado al Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la Sociedad, original que se encuentra firmado por los señores Jorge Fernández Valdés, Mario Rengifo Campbell, Francisco Cifuentes Correa, José Antonio Guzmán Azzernoli y el suscrito.

Santiago, 6 de mayo de 2011.



Compañía Pesquera Camanchaca S.A.
Ricardo García Holtz
Gerente General